



Rad. – 68001-40-03-008-1983-03587-00

LA JUEZ OCTAVA CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

AVISA A:

Todos los interesados en el proceso radicado el No. 68001-40-03-008-1983-03587-00 iniciado por JORGE W. SANCHEZ LATORRE en contra de REYNALDO ROJAS GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.154.866 y MARIA DEL CARMEN RIVERA DE ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.347.117, que se dará aplicación al numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, en atención a la solicitud elevada por el señor FABIO ROJAS RIVERO tendiente al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria número 300-13278; esto con el fin de que, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este aviso, ejerzan sus derechos conforme lo dispone la citada norma. Vencido dicho término, se procederá a resolver lo pertinente.

Lo anterior, teniendo en cuenta la trazabilidad de las actuaciones consignadas los libros radicadores (que denotan que el proceso tuvo decisión que puso fin y ordenó su archivo), toda vez que, han pasado más de cinco (5) años desde en que la medida fue puesta a nuestra disposición y a la fecha no ha sido posible encontrar el expediente.

Adicionalmente que, por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bucaramanga y el Consejo Superior de la Judicatura, se oficie a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país, para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de REYNALDO ROJAS GIL C.C. 2.154.866 y MARIA DEL CARMEN RIVERA DE ROJAS C.C. 28.347.117, en especial, si existe solicitud de embargo de remanente, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el proceso de la referencia, la fecha en la cual esta entidad judicial tomó nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunicó dicha medida. Para lo cual, se concede el término de tres (3) días contados a partir de la fecha de recibido de la respectiva comunicación.

Para efectos de lo mencionado, se fija el presente aviso en el micrositio del Juzgado en el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-municipal-de-bucaramanga/124>, por el término de 20 días, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de hoy, dos (2) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

Martha Juliana Rivera Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92997dec1f05faf75638abdb2c17198f32e536cb118953a5694b4dcdbb7279fa**

Documento generado en 02/02/2022 06:20:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>